

## Ciudadanía, biopolítica y políticas de extranjería: estudio de un colectivo inmigrante marroquí vulnerable en Barcelona

**Diego Esteban-Peñas**

*Institut de Ciència i Tecnologia Ambientals (ICTA-UAB)*  
*diegodoflb@gmail.com*

**Cristóbal Mendoza**

*Departament de Geografia. Universitat Autònoma de Barcelona*  
*Departamento de Sociología. Universidad Autónoma*  
*Metropolitana-Iztapalapa (México)*  
*cmp@xanum.uam.mx*

 <https://orcid.org/0000-0001-8694-6830>

### Resumen

El artículo tiene como objetivo definir cómo las situaciones administrativas generadas a partir de las leyes de extranjería, junto con factores racistas a nivel institucional, crean condiciones asimétricas de acceso a los derechos de las personas de origen marroquí en España. Esta investigación se basa en el análisis de diez entrevistas semiestructuradas con guion a personas de origen marroquí residentes en Barcelona, con el objetivo de dar voz a sus experiencias y opiniones. Con base a estas narrativas, este artículo introduce reflexiones sobre cómo se aplican mecanismos de control biopolítico sobre las poblaciones inmigrantes en España, estableciendo así una jerarquía legal de distintas formas de ciudadanía y subciudadanía. Esta jerarquía, enlazada con factores racistas, determinaría el acceso de estas personas al mercado laboral, recursos y servicios básicos. Esta situación es especialmente grave para los inmigrantes en situación irregular, que se enfrentan a condiciones de exclusión y vulnerabilidad.

**Palabras clave:** biopolítica, ciudadanía, políticas de inmigración en España, Marruecos, derechos humanos.

### **Resum. Ciutadania, biopolítica i polítiques d'extranjeria: estudi d'un col·lectiu immigrant marroquí vulnerable a Barcelona**

L'objectiu de l'article és definir la forma com les situacions administratives generades a partir de les lleis d'extranjeria, juntament amb factors racistes institucionals, creen condicions asimètriques d'accés als drets de les persones d'origen marroquí a Espanya. La recerca es basa en l'anàlisi de deu entrevistes semiestructurades amb guió a persones

d'origen marroquí residents a Barcelona, amb l'objectiu de donar veu a les seves experiències i opinions. A partir d'aquestes narratives, aquest article introdueix reflexions sobre la forma d'aplicació dels mecanismes de control biopolític sobre les poblacions immigrants a Espanya, que estableixen una jerarquia legal de diferents formes de ciutadania i sub-ciutadania. Aquesta jerarquia, unida a factors racistes, determinaria l'accés d'aquestes persones al mercat laboral, a recursos i a serveis bàsics. Aquesta situació és especialment greu per als immigrants en situació irregular, que s'enfronten a condicions d'exclusió i vulnerabilitat.

**Paraules clau:** biopolítica, ciutadania, polítiques d'immigració a Espanya, Marroc, drets humans.

***Abstract. Citizenship, Biopolitics and Policy on Foreigners: Research on a Vulnerable Immigrant Group from Morocco in Barcelona***

This paper aims to define how the administrative situations generated by immigration legislation, together with institutional racism, create asymmetric conditions for people of Moroccan origin to access their rights in Spain. This research analyses ten semi-structured interviews with Moroccan individuals in Barcelona to give a voice to their experiences and opinions. The article builds on these narratives to show how biopolitical mechanisms of control are applied to immigrant populations in Spain, creating, therefore, a legal hierarchy of different forms of citizenship and sub-citizenship. This hierarchy, linked to racist factors, would determine how these people access the labour market, resources, and essential services. This is particularly true for immigrants in irregular situations, who often face conditions of extreme exclusion and vulnerability.

**Keywords:** biopolitics, citizenship, immigration policies in Spain, Morocco, human rights.

\* \* \*

## 1. Introducción

Desde su nacimiento en 1956, el Estado marroquí impulsó una política decidida de apoyo a la salida de sus ciudadanos hacia otros países, construyendo, poco a poco, lo que algunos autores denominan “cultura de la emigración”, e intentando, de esta forma, una mejora en las condiciones económicas y sociales de las familias marroquíes que el propio estado era incapaz de asumir (Sabry, 2005; Lacomba y Boni, 2008; Natter, 2014).

A diferencia de la migración marroquí a Francia u otros países centroeuropeos, la diversificación de esta migración hacia los países europeos del sur no comenzó hasta la década de 1980, cuando, especialmente Italia y España, inician procesos de reclutamiento de mano de obra no cualificada, para la construcción, la agricultura y los cuidados domésticos (Carrasco Carpio, 2015). En el caso de España, su posición en esta época comienza a virar desde su situación

previa como país predominantemente emigrante a una nueva como país de recepción (Natter, 2014).

A partir de este momento, y hasta la actualidad, la migración marroquí hacia España ha sido definida por su persistencia y progresiva diversificación (Drhimeur, 2020). Históricamente, dos factores principales han marcado la forma en la que los flujos migratorios marroquíes hacia España han ido fluctuando durante las últimas cuatro décadas: *a*) la disposición y modificaciones en las leyes de extranjería españolas y marroquíes y *b*) los cambios en el mercado laboral español como factor de atracción, en sinergia con la situación económica y laboral marroquí (Solanes, 2010; Montenegro *et al.*, 2017; Aradau y Tazzioli, 2020).

A pesar de los diversos tratados y proyectos de codesarrollo firmados, la cuestión migratoria ha estado marcada sistemáticamente por la falta de cooperación y coordinación entre ambos países. Los estados marroquí y español han demostrado poca voluntad política para mejorar, de forma efectiva, la situación de las personas inmigrantes marroquíes y las consecuencias socioeconómicas desencadenadas por estos flujos migratorios (Lacomba y Boni, 2008; Bilgili y Weyel, 2009).

La legislación española de inmigración, cuya primera ley fue desarrollada en 1985, ha sufrido numerosas modificaciones. El eje vertebrador de estas leyes de extranjería ha sido, de forma recurrente, la lucha contra la inmigración irregular en el territorio. Sin embargo, al mismo tiempo, el mercado laboral español generaba un potente efecto llamada para nueva inmigración en busca de mejores condiciones laborales (Solanes, 2010). Este “efecto llamada”, junto con los complejos requerimientos y procesos administrativos para la regularización legal dispuestos por las leyes de extranjería, han provocado, históricamente, la entrada y permanencia en territorio español de una cierta cantidad de personas inmigrantes en situación de indocumentación (Zapata, 2006; Lacomba y Boni, 2008).

La problemática generada por la inmigración irregular ha sido parcialmente abordada por la legislación española a partir de distintos procesos de regularización de inmigrantes. Estos mecanismos puntuales de regularización actúan como parches ante la entrada irregular de inmigrantes al territorio, evidenciando la incapacidad de las leyes de extranjería para controlar la situación (Márquez *et al.*, 2013) y, además, ofrecen, en cierta manera, nuevas esperanzas de regularización administrativa para aquellos por llegar (Lacomba y Boni, 2008).

La focalización legislativa sobre el control de la población inmigrante irregular desde un comienzo supuso, además, el abandono parcial de políticas de inserción social y laboral eficientes y adaptadas a las necesidades de las personas inmigrantes en España. Solo en las dos últimas décadas se han comenzado a incubar proyectos más ambiciosos, como el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (2007-2010), que ponen el marco de los derechos de las personas inmigrantes como eje principal de las medidas aplicadas (Zapata, 2006).

Actualmente, la población marroquí es, con 872.759 personas en 2021, el grupo de inmigrantes más numeroso en territorio español, suponiendo el 16,2 % de la población inmigrante y un 1,8 % de la población total española (Instituto Nacional de Estadística, 2022). Sin embargo, las situaciones administrativas de las personas de origen marroquí residentes en España son muy heterogéneas, desde las que han obtenido la nacionalidad española hasta personas en situación irregular de indocumentación.

El estudio de las distintas situaciones administrativas de las personas de origen marroquí en España, en relación con la forma en la que desarrollan sus vidas en el territorio, supone un análisis complejo. En este sentido, resulta de especial interés la aproximación establecida desde el marco teórico biopolítico. Desde esta perspectiva, este estudio pretende establecer cómo los estados podrían ser capaces de generar, mediante las distintas categorizaciones legales de las personas de origen marroquí en España, rangos diferenciados de acceso a los recursos, servicios y derechos en el territorio. Estas formas de ciudadanía y subciudadanía delimitarían las condiciones en las que estas personas interactúan con la sociedad de recepción y la manera cómo configuran su identidad individual y colectiva.

Este artículo se estructura de la siguiente manera: en primer lugar, se define el marco teórico biopolítico, y la forma cómo el biopoder es enlazado y aplicado desde un enfoque racista sobre la población que pretende controlar, en este caso, la población inmigrante marroquí en España. Posteriormente, se define la metodología aplicada durante la investigación, a saber, las entrevistas con inmigrantes marroquíes (personas nacidas en el extranjero que, como veremos posteriormente, se encuentran en diferentes situaciones administrativas en España; entre ellas, una persona que cuenta con nacionalidad española) y con informantes clave. Tras esto, el artículo presenta los resultados obtenidos mediante dichas entrevistas en relación con la forma cómo los inmigrantes perciben la legislación de extranjería española y cómo sienten su cotidianidad acotada por su situación administrativa. Estos resultados se enmarcan en las ideas presentadas desde la biopolítica relativas a las cuestiones de ciudadanía y racismo. Finalmente, se definen algunas conclusiones y reflexiones finales.

## **2. Marco teórico: la biopolítica y el ejercicio del biopoder sobre la población migrante**

La biopolítica fue introducida y definida por Foucault y hace referencia a la forma de gobernanza que ejerce el control sobre distintos parámetros asociados a la vida, como concepto biológico, mediante su medición, documentación, parametrización y organización (Foucault, 2003, 2008). Los estados, desde esta perspectiva, toman control sobre la vida, entendiéndola a los individuos

simplemente como seres vivos, en su mera existencia como especie humana y con base a propiedades biológicas comunes (Foucault, 2003; Dillon y Lobo-Guerrero, 2008). El biopoder, con el objetivo de administrar la vida, analiza la población como un problema a resolver, redirigir y controlar (Gorski, 2012).

De esta forma, la biopolítica, en una economía de libre mercado, busca generar condiciones óptimas para el mercado laboral y el sistema económico mediante el mantenimiento de una población capaz y sana que sostenga los niveles necesarios de producción (Rose, 2001; Lemke, 2010). Persigue su biorregulación, reduciendo la aleatoriedad y manteniendo unos rangos medios sobre determinados parámetros como la natalidad o la higiene (Foucault, 2003). Los grupos poblacionales que quedan fuera de esos rangos de valores no serían objeto de esa optimización, como estudian la necropolítica y la tanatopolítica (Agamben, 1998). Así, los estados serían capaces, mediante distintos mecanismos de control, de privar a determinados grupos como los colectivos de inmigrantes de un acceso completo a sus derechos sociales, civiles y políticos. El Estado, desde este enfoque, genera escenarios en los que la norma legal y los derechos de ciertos grupos son suspendidos, denominándolos “estados de excepción” (Agamben, 2005; Sparke, 2006).

El ejercicio del biopoder por parte de los estados ha sido analizado ampliamente por numerosos autores con relación al control de las poblaciones inmigrantes (Gandy, 2006; Sparke, 2006; Bastos, 2008; Gorski, 2012; Montenegro *et al.*, 2017; Aradau y Tazzioli, 2020). El control sobre la población extranjera se daría, en primer lugar, en la frontera física, para, una vez en el territorio de recepción, pasar a la subjetivación de lo foráneo, frente a lo nacional, y a la autoconfiguración del inmigrante en su papel de objeto o sujeto del poder (Montenegro *et al.*, 2017).

Para introducir la biopolítica en relación con la migración es necesario analizar cómo el poder acciona sus mecanismos de control y regulación mediante la aplicación del racismo (Foucault, 1990). El racismo debe entenderse, en este contexto, en relación con cualquier característica que permite disponer fronteras sociales, políticas y físicas entre los individuos. Estas fronteras ejercen una presión sobre la materialidad corporal y la identidad política, basadas en el género, la etnia, la religión, la clase socioeconómica, etc. (Gandy, 2006; Montenegro *et al.*, 2017). Desde la aproximación biopolítica, el racismo es una herramienta esencial para el ejercicio del biopoder, permitiendo la segregación del continuo biológico en distintos grupos aislados, jerarquizándolos en una mayor o menor oportunidad de acceso a condiciones de vida digna (Foucault 2007, 2008; Lemke, 2010).

La segregación del espectro generada por el racismo configura la creación de la figura de “el otro”, como representante de todos los valores y características que lo diferencian del “nosotros” (Venn, 2007). El Estado refuerza, mediante discursos e instituciones, la identidad nacional, frente a todo agente conta-

minante que no comparte esas características, lo que supone una amenaza a la pureza y la estabilidad de la nación (Esposito, 2002). La producción de un imaginario colectivo, que es integrado en el individuo, toma un papel vital para establecer las fronteras entre lo externo y lo propio (Zylinska, 2004; Lemke, 2010). El biopoder actúa persiguiendo la búsqueda, identificación y control de aquellos categorizados como patógenos, con el objetivo de mantener la salud social, cultural y económica (Esposito, 2002). Esta exaltación nacional determina moralmente aceptable la creación de un “estado de excepción” sobre un grupo específico, definiendo los derechos a los que este grupo tiene o no acceso (Foucault, 2003; Montenegro *et al.*, 2017).

En este contexto, esta investigación propone analizar las formas en las que el control biopolítico del Estado español podría generar estos “estados de excepción”, segregando, en función a las categorizaciones legales de ciudadanía y subciudadanía, a la población inmigrante en distintos grupos jerarquizados. Estos grupos tendrían un acceso asimétrico a sus derechos fundamentales, recursos y servicios básicos, e incluso al desarrollo de su vida como entes sociopolíticos en la comunidad receptora. Es decir, las situaciones administrativas y legales podrían definir la forma en la que los inmigrantes se relacionan con su entorno físico y social, la forma en la que subsisten en él a partir de su categorización legal y la forma en la que su identidad, basada en discursos políticos, es creada en procesos de constitución social y autoconstitución. El artículo busca determinar cómo el biopoder podría definir a algunos individuos como ciudadanos o sujetos legales y jurídicos y a otros como no-personas, alejados de una vida legítima en la comunidad (Zylinska, 2004). Esta vulneración de derechos se reforzaría mediante el discurso de criminalización de los inmigrantes en situación irregular como “ilegales”, por ser sujetos que escapan al control legal del Estado y que, supuestamente, generan un impacto económico indefinido y negativo sobre la nación (Acosta Olaya, 2013).

Se busca establecer si el biopoder pudiera actuar de forma ambivalente, controlando, por un lado, a aquellos que son categorizados por su situación como regulares mediante la aplicación de formas laxas de biopoder, basadas en la vigilancia y naturalización, y, por otro, marginando a aquellos definidos como irregulares mediante la disposición de mecanismos basados en la violencia administrativa, el abuso o la persecución policial (Montenegro *et al.*, 2017; Aradau y Tazzioli, 2020). Los inmigrantes en situación irregular podrían ser objeto del desamparo jurídico-legal del Estado, situándolos en tierra de nadie, y vulnerando su situación vital mediante la desposesión de derechos humanos fundamentales (Zylinska, 2004; Montenegro *et al.*, 2017).

### 3. Metodología

Este artículo se basa en una metodología cualitativa que consistió en entrevistas semiestructuradas con guion, realizadas en la ciudad de Barcelona durante el mes de junio de 2022. En concreto, se entrevistó a diez inmigrantes marroquíes que se encontraban en situaciones documentales distintas (nacionalidad, regularidad o irregularidad). Las entrevistas, grabadas bajo consentimiento, fueron transcritas. Estas tienen una duración aproximada de entre 30 y 90 minutos y se desarrollaron en castellano. Las entrevistas se organizaron en torno a cuatro apartados principales: el proceso migratorio; la situación documental; el acceso a recursos y servicios; y aspectos relacionados con la biopolítica, la legislación de extranjería y el racismo. El acceso a las entrevistas fue facilitado gracias a las prácticas extracurriculares desarrolladas en una fundación de ayuda a las personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad. Estas prácticas permitieron también realizar observación participante en el seno de dicha fundación y recabar, de esta forma, información complementaria para el estudio.

El conjunto de los entrevistados se compuso por siete hombres y tres mujeres, de distintos orígenes geográficos en Marruecos. En este artículo, todos los entrevistados mantienen el anonimato mediante el uso de nombres ficticios. Todos viven en la ciudad de Barcelona, aunque sus experiencias y lugares de residencia anteriores son variables dentro del territorio español. Ocho de los entrevistados tenían edades comprendidas entre 18 y 25 años, y solo dos de ellos superaban los 30 años. Los diez entrevistados presentaban situaciones administrativas variables: solo uno de los entrevistados contaba con la nacionalidad española, mientras que, entre los nueve restantes, se encuentran varios casos de irregularidad, situaciones de residencia temporal y de personas con permisos permanentes (Cuadro 1). También la situación laboral de los entrevistados era variable, presentando tanto casos de personas ocupadas como desocupadas. En el caso de los empleados, solo un entrevistado se encontraba en la economía informal (Cuadro 1). Se trata, por tanto, de un colectivo de cierta heterogeneidad interna, lo cual puede comportar posiciones de control biopolítico diversas. Sin embargo, todos comparten situaciones de vulnerabilidad económica, provocando que los testimonios se repitieran y se llegara a un punto de saturación de la información.

Además, tres entrevistas semiestructuradas con guion fueron desarrolladas con informantes clave que trabajaban en la fundación que proporcionaba ayuda a los entrevistados. Estas personas aportaron información relevante a la investigación, al describir la situación de vulnerabilidad y, en algunos casos, de marginalización de las personas ayudadas por la entidad.

Los datos de las entrevistas se analizaron a partir del método de análisis de contenido. Este método presenta distintas fases: codificación, etiquetado de conceptos (mediante el software ATLAS.ti), agrupación, lectura, análisis, síntesis

y selección de las citas relevantes como apoyo para el análisis. A continuación, se presenta los principales resultados del análisis de estas entrevistas.

**Cuadro 1.** Personas de origen marroquí entrevistadas

Nº	Pseudónimo	Sexo	Edad	Año de llegada a España	Situación documental actual	Situación laboral actual
1	Rashid	Hombre	32	1997	Residencia permanente	Empleado
2	Abderrahim	Hombre	22	2018	Residencia temporal	Desocupado
3	Ahmad	Hombre	21	2020	Situación irregular	Desocupado
4	Azahara	Mujer	25	2018	Residencia temporal	Empleada
5	Akram	Hombre	22	2019	Situación irregular	Desocupado
6	Soraya	Mujer	39	2012	Residencia temporal	Empleada
7	Hassan	Hombre	21	2019	Residencia temporal	Empleado
8	Zahida	Hombre	22	2017	Residencia temporal	Empleado
9	Anwar	Mujer	23	2001	Nacionalidad española	Empleada
10	Atef	Hombre	18	2018	Situación irregular	Desocupado

Fuente: Elaboración propia.

#### 4. La entrada en España y sus implicaciones en la situación administrativo-legal

El primer paso del proceso migratorio se da desde el momento que las personas en el país de origen comienzan a plantearse la posibilidad de abandonar su país, hasta tomar la decisión de hacerlo. Todos los entrevistados mencionaron, en entrevista, que habían abandonado Marruecos debido a la compleja situación económica y laboral por la que pasa el país. Relatan no contar con oportunidades suficientes para estudiar o trabajar, así como la voluntad de buscar mejores oportunidades de futuro tanto para ellos/ellas, como para sus familias. En palabras de Hassan, un joven de 21 años con permiso de residencia temporal:

“Cuando pensabas en el futuro, te viene la idea de que no vas a llegar a nada. Vivíamos en la capital, pero, lograr un futuro, unos estudios, un trabajo, eso es complicado allí. Por eso, ya mis amigos también la mayoría han venido aquí.” (hombre/21 años/3 años en España/residencia temporal).

El siguiente paso es la salida efectiva del país y la entrada en España. De las diez personas de origen marroquí entrevistadas, cinco entraron de forma regular con algún familiar, mientras que otros cinco entraron al territorio cruzando la frontera de forma irregular. Dentro de estos últimos casos, la entrada se produjo nadando por vía marítima, bajo camiones o en patera. La experiencia relatada

por Hassan ilustra la situación de riesgo a los que muchos jóvenes marroquíes se someten con el objetivo de cruzar la frontera con España:

“Intentaba venir debajo de un camión. Hice muchas oportunidades, pero nada [...]. Fui a la otra frontera y estaba intentando también... Al principio no me daba suerte nada. Me pillaba la policía marroquí y me pegaba. Pasó el tiempo y entré a Melilla [...]. Entré debajo de un camión. Había intentado entrar de muchas formas.” (hombre/21 años/4 años en España/residencia temporal).

De las cinco personas que cruzaron las fronteras de forma irregular, cuatro de ellos entraron a España solos y siendo menores de edad. Una vez dentro, vivieron en diferentes centros de menores, de los cuales fueron expulsados al cumplir la mayoría de edad. Tras esto, los entrevistados vieron como sus posibilidades se reducían a la posibilidad de entrar en un centro de mayores o a la vinculación con una asociación privada. En caso contrario, quedaban en situación de calle. De hecho, de los diez entrevistados, seis de ellos habían vivido durante alguna fase del proceso migratorio en situación de calle. Es el caso de Abderrahim, de 22 años y con residencia temporal:

“En Melilla, por la noche, me llevaron al centro de menores [...]. En Sevilla, estaba con una fundación. Cuando sales del centro, si eres buena gente y tal, hay una fundación que te ayuda durante un tiempo [...]. Y ya se acabó y me dijeron que me tenía que marchar [...]. Llegué aquí [Barcelona] y estuve 3 o 4 meses en la calle, viviendo en una furgoneta abandonada.” (hombre/22 años/4 años en España/residencia temporal).

Estas experiencias ponen de manifiesto como la entrada irregular al territorio establece la situación irregular del migrante desde el punto de partida, dificultando los posteriores trámites administrativos de regularización (Bruquetas y Moreno, 2015). Como expresaron los entrevistados, si no consiguen acceder a una forma de apoyo pública o privada, muchas personas marroquíes quedan expuestas a la vida en la calle durante este primer periodo del proceso migratorio, lo que confirma el análisis de Cachón-Rodríguez (2009). Las condiciones de calle se asocian con situaciones extremadamente delicadas, en las cuales muchas de estas personas ven radicalmente sesgado su acceso a derechos y recursos, lo que las aleja de condiciones de vida dignas. Estas situaciones no solo conllevan el desarrollo de este periodo en la extrema pobreza, sino que empujan a numerosos inmigrantes al ejercicio de la delincuencia, mediante el robo o la venta de drogas (Calavita, 2004). Su vinculación con estas actividades conlleva, por un lado, la instrumentalización por parte de los discursos racistas de esta situación para generar la idea de criminalización asociada al colectivo marroquí en España (Lasanta, 2018). Por otro lado, comporta el inicio de procesos penales que desembocan en la presencia de antecedentes penales y dificulta, a posteriori, la situación administrativo-legal en territorio español, así como una eventual regularización, aislándolos aún más y haciéndolos caer en un constante ciclo de pobreza, frustración y abandono (Serrano, 2014; Larrauri, 2016).

Es, en este primer periodo, a partir del control fronterizo, donde se comienzan a dibujar las primeras formas de control biopolítico sobre las personas migrantes que entran a España. Como evidencian las narraciones de los entrevistados, las personas migrantes que no pueden cruzar la frontera de forma regular se ven obligadas a arriesgar su vida y su dignidad para poder entrar en el territorio en busca de mejores oportunidades de futuro (Bastos, 2008). El control estatal en la frontera, tanto marroquí como española, genera condiciones en las que los derechos fundamentales de las personas son suspendidos, incurriendo en prácticas vejatorias hacia las personas migrantes, e incluso en muchos casos violentas por parte de los cuerpos de autoridad (Doménech de la Lastra, 2017). Tras el cruce, este primer estado de excepción fronterizo se ve sustituido por uno nuevo para aquellos que quedan expuestos a situaciones de calle. En estas condiciones, y reducidos a personas de segunda categoría debido a su situación de irregularidad, se ven obligadas a luchar, día a día, por sobrevivir en condiciones de vida denigrantes, abandonadas institucionalmente y empujadas en muchos casos a ejercer la delincuencia como único mecanismo de supervivencia en la calle (Acosta Olaya, 2013; García España, 2019).

## **5. Situación administrativa-legal en España: un panorama complejo**

Una vez en territorio español, los diez entrevistados expresaron que los procedimientos administrativos eran altamente complejos y con estrictos requerimientos. A pesar de las diversas trayectorias vividas por los entrevistados durante su proceso migratorio, el punto en común en todas las entrevistas consistió en haber experimentado, en algún momento de sus vidas, serias dificultades a la hora de presentar documentación o reunir los requisitos necesarios para poder obtener los documentos legales deseados. De las diez personas, solo tres de ellas se encontraban de forma regular permanentemente desde su llegada a España. Las otras siete pasaban o habían pasado en algún momento por una situación de irregularidad. Todas ellas compartían la idea de la complejidad de los procedimientos por la falta de contactos, el desconocimiento de la lengua o la sensación de aislamiento. Soraya, mujer de 39 años con residencia temporal, explicaba su frustración en la entrevista: tras 11 años en territorio español, no solo no contaba con la nacionalidad española, sino que ni siquiera tenía la residencia permanente. Un fallo en una renovación documental hizo que tuviera que empezar todo el proceso de nuevo, pasando por una fase de irregularidad en la que perdió las ayudas económicas necesarias para mantener a su familia. Como ella misma expresaba:

“Es un proceso largo y complejo, para mí [...]. En ese momento no hablaba bien español, no sabía dónde ir, vivía en el pueblo y no sabía qué tenía que hacer [...]. En este

momento estaba con mi primer embarazo en casa, estudiaba *on-line* en casa, no salía a la calle, no tenía contactos.” (mujer/39 años/11 años en España/residencia temporal).

En este sentido, nueve de los diez entrevistados solicitaron acompañamiento legal a alguna fundación, sin las cuales se sentían perdidos y abandonados por las instituciones públicas. De nuevo, en palabras de Soraya:

“Sí, la situación de las personas migrantes sería muy distinta si estas asociaciones no existieran. Porque uno se siente perdido y con una fundación te sientes acompañado [...]. Me sentía acogida y bien orientada. Al principio me sentía muy perdida. ¿Dónde tengo que hacer esto? ¿Dónde tengo que actuar? Me sentí más acogida. Me he sentido más arropada por las fundaciones que por las administraciones públicas.” (mujer/39 años/11 años en España/residencia temporal).

De igual manera, aquellos que habían solicitado la residencia permanente o la ciudadanía española expresaban la lentitud y complejidad de los procedimientos, junto con requerimientos muy exigentes para su obtención. Anwar, joven de origen marroquí de 23 años y ciudadana española, opinaba lo siguiente en relación con su proceso de obtención de la nacionalidad:

“Pero el proceso migratorio no acaba nunca [...]. No ha sido fácil, porque yo ahora te digo que tengo la nacionalidad, pero fue un proceso horrible. La conseguí en 2017, después de 20 años prácticamente [...]. Todo son trabas constantes para todo. Me pone triste ver a mi madre siempre pendiente y preocupada [...]. Se ha dejado la vida en ello.” (mujer/23 años/22 años en España/ciudadanía española).

Como consecuencia de las realidades en las que las personas (especialmente aquellas en situación irregular) debían desarrollar sus vidas, los entrevistados expresaban cómo su situación documental los hacía sentir recurrentemente frustrados y ansiosos, “inmovilizados” laboral y socialmente debido a su estatus legal. Como Hassan expresaba:

“Lo vivía mal, porque estar aquí sin papeles es complicado, porque a veces te vienen ideas de hacer muchas cosas, pero no hay ninguna forma de llegar a eso, para el objetivo que tienes. Tenía objetivos de hacer cosas, pero los papeles se interponen todo el rato, no puedes hacer nada [...]. Eso es, yo me preocupaba de esto un montón, mucha ansiedad.” (hombre/21 años/4 años en España/residencia temporal).

Aquellos que habían pasado por un previo periodo de irregularidad, pero que ya habían conseguido algún tipo de documentación manifestaron, por su parte, la tranquilidad que esta situación les proporcionaba y constataban cómo su vida había mejorado desde el momento de obtención de los papeles. Como Abderrahim contaba:

“Sí, tener los papeles hace como que te sientas vivo en España. Hace que no te sientas como un extranjero, como alguien de fuera, alguien que ha venido a trabajar la tierra y ya. Si estás con NIE, ya sientes que perteneces más a la comunidad aquí. Tienes mejores oportunidades.” (hombre/22 años/4 años en España/residencia temporal).

Los entrevistados opinaban que, desde su llegada, se exige un comportamiento como ciudadanos ejemplares en el territorio. Dentro de los requerimientos de-

mandados para la regularización de su situación o la obtención de otra categoría legal, los diez entrevistados relataron cómo habían necesitado demostrar su valía personal o profesional, mediante la asistencia a cursos de idioma o formativos, voluntariados, presencia en oficinas de la administración, actividades deportivas, vinculación con fundaciones e instituciones estatales y, sobre todo, manteniéndose alejados de cualquier tipo de actividad delictiva o sospechosa. Varios entrevistados expresaron que se sentían vigilados en su día a día. Manifestaban, asimismo, la presión que suponía, durante su periodo en situación irregular, desarrollar su vida cotidiana, dado que temían la presencia policial y la posibilidad de ser expulsados del territorio. Akram, joven de 22 años en situación irregular, y con cuatro años de residencia en España, relataba, en su entrevista, que, debido a esa vigilancia, no transitaba ciertas zonas de la ciudad por el riesgo a ser parado por la policía, o incluso que reducía el tiempo fuera de casa.

Las experiencias vividas y relatadas por los inmigrantes marroquíes entrevistados, en relación con sus procedimientos administrativos de extranjería, permiten inferir que la aplicación de las leyes de extranjería categoriza como ilegales a determinados inmigrantes, evitando su entrada y facilitando su expulsión del territorio, y, al mismo tiempo, estigmatiza y priva de derechos fundamentales a aquellos que permanecen en el mismo de forma irregular (Blanco López, 2000). Durante los periodos de irregularidad, los inmigrantes son explotados laboralmente y discriminados socialmente de forma sistemática (Cachón-Rodríguez, 2009; Chauvin y Garcés-Mascareñas, 2012). De esta forma, las personas inmigrantes en territorio español tienen mermadas las opciones laborales y de vida, confinándolas a un estado de marginalización y opresión socioeconómica de la que no pueden salir sin el apoyo de entidades privadas o individuos de la comunidad (Labrunée y Gallo, 2005).

Esta forma de control, en términos biopolíticos, evidencia cómo las leyes de extranjería trabajan segregando a los grupos poblacionales de extranjeros en distintos grupos de deseabilidad (González Sánchez, 2016). A partir de las diferentes situaciones administrativas de las personas inmigrantes, las leyes establecen distintos grados de acceso a los recursos y servicios, e incluso a la forma en la que estas personas experimentan su día a día, reduciendo gran parte de su realidad a la necesidad de regularizar o mejorar su situación documental (Tyler, 2010). De acuerdo con los relatos recogidos durante las entrevistas, se puede definir cómo el biopoder, aplicado en base a las formas de subciudadanía, controla el desarrollo de la vida de los inmigrantes en España (Bermudo, 2001), mediante el miedo a los cuerpos de autoridad policiales, y el ejercicio legal y administrativo de las leyes de extranjería. Como se ha visto, el control sobre los individuos llega al punto de delimitar los espacios en los que las personas de origen marroquí desarrollan su vida diaria, confinándolos incluso al interior de sus casas. De igual manera, define las conductas comportamentales y actividades que desarrollan para configurarse como personas merecedoras de la ciudadanía o, al menos, no ser detectados como sujetos patógenos, susceptibles de expulsión de la sociedad de recepción.

## 6. Una ciudadanía restringida: acceso al mercado laboral y a servicios públicos

Tras haber definido algunos de los problemas experimentados por los inmigrantes marroquíes debido a los procedimientos administrativos, el siguiente punto consiste en el análisis de las percepciones de estas personas sobre cómo su situación administrativa condiciona el acceso al trabajo y a distintos recursos y servicios en España. En cuanto al mercado laboral, en todas las entrevistas realizadas declararon haber laborado en algún momento en la economía sumergida, debido a la dificultad de encontrar trabajo contractual. De hecho, incluso aquellos en situación regular permanente desde su llegada a España habían realizado trabajos “en negro”. Sin embargo, específicamente los entrevistados que habían pasado por periodos de irregularidad describieron condiciones laborales de extrema vulnerabilidad y dependencia. Entre los trabajos desempeñados, los mencionaron empleos en la agricultura, en servicios diversos como la venta ambulante, trabajos poco calificados en restaurantes o el cuidado de ancianos o niños y profesiones tales como mecánicos. Entre las experiencias laborales relatadas, los entrevistados explicaban aspectos como la falta de protocolos de seguridad, condiciones de salario denigrantes, jornadas laborales extenuantes, ausencia de seguro médico, inexistencia de bajas médicas o privación de periodos vacacionales. En este sentido, Soraya nos decía lo siguiente con respecto a uno de los trabajos desarrollados durante su periodo de irregularidad:

“El sueldo era más bajo por ser irregular. No estaba dada de alta en la seguridad social [...]. Tratava de no tener accidentes ni incidencias porque sabía las consecuencias, y todo lo asumiría yo [...]. Al tener un contrato ya tienes tus derechos, tus vacaciones, tus horas extras, para tus bajas medicales, y además el sueldo era más conveniente, más adecuado.” (mujer/39 años/11 años en España/residencia temporal).

Hassan, hombre de 21 años y con cuatro años de residencia en España y residencia temporal concedida, relatava cómo, en un trabajo de mecánico que había desempeñado durante una temporada “en negro”, se sentía completamente dependiente de las exigencias de su empleador, el cual abusaba de su posición, haciéndolo trabajar en jornadas de hasta 12 horas. El trabajo, además, era potencialmente peligroso y Hassan no contaba con ningún tipo de seguro médico ni protocolo de seguridad. En este sentido, el entrevistado comentó la imposibilidad de encontrar un trabajo legal durante su periodo de irregularidad:

“Llegas aquí, encontrar un precontrato es complicado, vale mucha pasta. Si quieres comprar un precontrato, tienes que trabajar mucho. La única forma fácil de conseguir los papeles es pagar a una empresa para que te haga un contrato falso, de forma ilegal [...]. Es complicado, porque piden muchas cosas [los requerimientos de extranjería], el precontrato [laboral], los padrones [el empadronamiento continuo] con 3 años contados, que tengas cursos...” (hombre/21 años/4 años en España/residencia temporal).

De igual manera, Soraya nos decía que su situación de irregularidad y la imposibilidad de encontrar un empleo habían condicionado su situación vital en España:

“No puedes hacer trabajo, ni para buscar, ni para mejorar tu situación. Es como un círculo. Te piden que consigas un trabajo, pero te impiden moverte y tener condiciones para encontrarlo. Es como una trampa. Yo me siento, cuando me quitaron la documentación, como si me hubiera quedado en una trampa.” (mujer/39 años/11 años en España/residencia temporal).

Estas narrativas ilustran la situación laboral de muchas personas inmigrantes en España, quienes presentan un acceso muy restringido al mercado laboral, viendo, así, sus posibilidades reducidas, normalmente, a empleos de baja cualificación, con salarios mínimos y condiciones laborales denigrantes, situación que coincide con la presentada por Ronda *et al.* (2014). En el caso de las situaciones de irregularidad, se observa una mayor dificultad para encontrar un empleo, y las ofertas a las que tienen acceso vienen marcadas por condiciones aún más alejadas de un trabajo digno. Las personas en situación irregular se ven confinadas, como se observa en las narrativas de los entrevistados, a determinados sectores laborales, como el sector de cuidados, la hostelería, la agricultura o la construcción, confirmando lo ya expuesto por Corkill (2001) e Izquierdo (2006). En estos sectores, son frecuentes los empleos en la economía sumergida, los salarios reducidos, las jornadas laborales extenuantes, los protocolos de seguridad inexistentes y la falta de cotizaciones a la seguridad social, tal y como ya habían subrayado Ronda *et al.* (2014).

Adicionalmente, como relataba Hassan, en muchas ocasiones, se generan dinámicas de explotación y sumisión entre los patrones y los asalariados, en las cuales las personas inmigrantes, por completa dependencia económica y administrativa, sufren extorsiones, normalizando dichas condiciones de explotación como parte de su proceso para la obtención de los papeles (Solé, 1997). Es, en este punto, donde las políticas de extranjería actúan como proveedoras del mercado laboral, generando las condiciones necesarias para ocupar la demanda de trabajadores en los distintos sectores necesitados de la misma, ya sea de forma irregular o regular (Solanes, 2010). De nuevo, las políticas de extranjería actúan de forma contradictoria, criminalizando el ejercicio del trabajo “en negro”, pero permitiendo su desarrollo, e incluso potenciándolo, al no ofrecer condiciones de regularización más adaptadas a la realidad social de los inmigrantes (Cachón-Rodríguez, 2009).

No solo el mercado laboral, sino el propio acceso a los servicios básicos que otorga el Estado se ve cercenado por la situación de irregularidad administrativa de las personas inmigrantes de origen marroquí. En referencia al acceso a la vivienda, como se estableció previamente, seis de los entrevistados pasaron al menos un periodo viviendo en la calle. Ocho de los diez habían necesitado también la vinculación con fundaciones de apoyo a inmigrantes en situación de vulnerabilidad. Además, siete expresaron su preocupación, al depender totalmente

de la fundación, que podría expulsarlos en cualquier momento, exponiéndolos de nuevo a la vida en la calle. En todo caso, en el momento de entrevistarlas, las diez personas estudiadas contaban con acceso a unas condiciones de vivienda dignas, pero solo tres de ellas lo habían logrado por cuenta ajena a una fundación.

De esta forma, las ideas relatadas por los entrevistados permiten conocer las condiciones en las que las personas de origen marroquí en España acceden a la vivienda. La vivienda digna debe entenderse no solo como lugar de refugio de las condiciones externas, sino como un derecho humano fundamental (Mejía-Escalante, 2016). Como se ejemplifica en las entrevistas, la ausencia del acceso a la vivienda es uno de los mayores problemas a los que se enfrentan los inmigrantes de origen marroquí en nuestro territorio, especialmente aquellos en situación de irregularidad. A ello cabe sumarle la imposibilidad por parte de las personas en situación irregular de solicitar ayudas estatales para el acceso a la vivienda, o/y la dificultad de encontrar casa debido a factores racistas (Espinola, 2007). Como expresaba un informante clave, la vivienda digna es el paso previo y fundamental para tratar de aplicar medidas posteriores de acompañamiento e inserción social y laboral exitosas para las personas inmigrantes. En sus palabras, “si viven en la calle, la vulnerabilidad de delincuencia es mucho más grande, el acceso a formación se complica. Son pasos previos para conseguir una inserción social exitosa”.

En relación con la seguridad alimentaria, nueve de los diez entrevistados relataron haber tenido en algún momento que recurrir a donaciones privadas para poder tener acceso a alimentos básicos. Los siete vinculados con fundaciones privadas en el momento de la entrevista dependían completamente de donaciones privadas para cubrir sus necesidades alimentarias básicas. Los entrevistados manifestaron, además, cómo esta situación de dependencia era especialmente preocupante durante los periodos de irregularidad administrativa, en los cuales el acceso a ayudas y donaciones se hacía aún más complicado. El hecho de no ser nacional español, o inmigrante documentado, condiciona, en muchos casos, la posibilidad de acceder a donaciones privadas o/y la obtención de alimentos, tal y como ya han denunciado Bruquetas y Moreno (2015). Soraya, en este sentido, explica así su paso desde una situación de residencia temporal a un periodo de irregularidad:

“A mí me pasó por ejemplo con la ayuda de hijo a cargo, para cubrir las necesidades básicas para mi familia. Se me quedó parada [la ayuda] durante tres años, porque me denegaron la documentación, y no la recuperé ya. Era como si ya no existo. Es como si antes, al tener papeles, sí necesitaba ese dinero para criar a mis hijos, pero una vez que no tengo papeles ya no los necesito. Como si no existiera. ¿Qué culpa tienen los niños?” (mujer/39 años/10 años en España/residencia temporal).

Respecto al acceso al sistema sanitario y la asistencia médica, todos los entrevistados expresaron no haber tenido ningún tipo de problema en ser atendidos en caso de necesidad. Por otro lado, en cuanto a la educación y formación, todos los entrevistados habían podido acceder a cursos formativos y de idioma en el

territorio de forma gratuita. Sin embargo, como Atef contaba, se dan diferencias entre las oportunidades de acceso y la oferta de formación en función de la situación administrativa en la que se encuentran:

“Sí, sin el NIE no puedo tener [acceso al] SOC [*Servei d’Ocupació de Catalunya* Servicio de Empleo de Cataluña], entonces no puedo tener muchas cosas de cursos y demás. Solo puedo ir a algunos cortos, que no tienen certificados oficiales. No valen para mucho.” (hombre/18 años/5 años en España/situación irregular).

Finalmente, en lo referente al transporte público y el acceso a la movilidad en la ciudad, nueve de los diez entrevistados relataban haber tenido problemas para poder moverse con facilidad, generalmente debido a la imposibilidad de acceder, por falta de recursos económicos, a las tarjetas de transporte. En los casos de irregularidad, además, era imposible beneficiarse de las ayudas para financiar el transporte. Como Anwar relataba:

“Por Barcelona tampoco me he movido mucho hasta hace poco porque, desgraciadamente, el transporte público tenía un coste. Y si no te lo puedes permitir, pues no te mueves y te quedas un poco siempre por las mismas zonas.” (mujer/23 años/22 años en España/ciudadanía española).

Las situaciones relatadas previamente en relación con el acceso a derechos y recursos en el territorio evidencian la pasividad con la que las políticas de extranjería actúan en las situaciones de extrema vulnerabilidad a las que se enfrentan muchos marroquíes en España. La gobernanza estatal se desentende, en gran medida, de su responsabilidad como proveedor de unos derechos fundamentales básicos para los residentes de su territorio, especialmente si se encuentran en situación administrativa irregular, omitiendo de forma consciente sus situaciones y realidades en territorio español y condenándolos a la marginalización y la precariedad, si no consiguen apoyo por parte de entidades privadas independientes (Bruquetas y Moreno, 2015). La forma de control estatal genera, de nuevo, “estados de excepción” con respecto a las personas inmigrantes de origen marroquí, especialmente en situación de irregularidad, privándolas de acceso a recursos y servicios básicos. Este control es capaz de generar la segregación socioespacial de las poblaciones inmigrantes, confinándolas generalmente a aquellos barrios en los que los costes de vivienda son más bajos. Todo ello contribuye a delimitar, con base a su privación del acceso al transporte, las zonas por las que se mueven, las actividades que realizan y los círculos sociales con los que interaccionan. Finalmente, como eje principal, la legislación vigente complica enormemente el acceso al mercado laboral, limitándolo a puestos de trabajo que impiden conseguir las condiciones económicas mínimas para proveer las necesidades básicas (Labrunée y Gallo, 2005). Como expresaban los entrevistados, muchos inmigrantes en situación irregular y regular se ven forzados a depender constantemente, y en prácticamente todos los ámbitos de su vida, de su vinculación con entidades privadas, impidiendo su autonomía y vulnerando aún más su situación en España.

## 7. Políticas de integración social, ciudadanía civil, política y social

El siguiente apartado pretende analizar cómo las personas entrevistadas perciben las políticas de integración social aplicadas por el gobierno español sobre la población marroquí. En este sentido, los diez entrevistados opinaban que dicha acción gubernamental está parcialmente dirigida a la aculturación y asimilación cultural de los inmigrantes. Por ejemplo, Azahara comentaba lo siguiente:

“La integración la percibo como tratar de imponer la cultura española y borrar la nuestra. Y lo peligroso es que no solo lo hace el estado, sino también entidades, trabajadores o educadores. La aplicación de las políticas asimilativas, de aculturación e imposición de la cultura española generan un estado de shock en las personas recién llegadas al territorio, provocando como resultado sentimiento de rechazo y oposición, refugio en la propia cultura, negación a integrarse en la comunidad, etc.” (mujer/25 años/5 años en España/residencia temporal).

Las ideas expresadas por Azahara y los demás entrevistados en relación con la percepción asimilativa de las políticas de integración social definen uno de los principales problemas generados por el control estatal sobre la población inmigrante en España. Emerge la constatación que la integración de los marroquíes en España se focaliza en la restricción de los valores musulmanes o/y marroquíes, con la aparente intención de neutralizar potenciales peligros, lo que va en contra de lo que debiera ser un apoyo a la multiculturalidad según Zylinska (2004), Cachón-Rodríguez (2009) y Lakhani y Timmermans (2014). De acuerdo con Esposito (2002), el Estado generaría condiciones racistas de integración al definir los rasgos culturales propios de las personas inmigrantes marroquíes y, por extensión, al considerarlos como “patógenos” en la sociedad de recepción. Aquellos capaces de amoldarse a la nueva cultura serán asimilados e integrados en la sociedad, mientras que los que se nieguen a hacerlo deberán ser expulsados, o quedarán como “entes extracomunitarios” no merecedores de derechos. Esto es claramente ejemplificado por las personas en situación irregular, quienes, si no se forman en la historia y cultura española, o no aprenden la lengua, no consiguen regularizar su situación, lo que, siguiendo a Sagaama (2010), impide el acceso a sus derechos.

Tres de los entrevistados contaban, en este sentido, cómo pensaban que el Estado español y las fundaciones privadas ofrecían gran cantidad de oportunidades para conseguir mejores opciones de futuro, pero que muchos inmigrantes –en sus palabras– “malos” no se portaban bien, actuaban como delincuentes y desaprovechaban estas oportunidades. Como expresaba Atef durante su entrevista:

“Yo lo que pienso es que les dan muchas oportunidades y la *cagan* cada vez. En ese caso, tienen que hacer algo muy estricto. Los que lo hacen muy mal, le dan un piso, y al final la *cagan*. Ese tiene que salir de aquí.” (hombre/18 años/5 años en España/situación irregular).

Hassan expresaba lo siguiente en su entrevista:

“Yo tengo los papeles porque me lo he currado, y hay mucha gente que no los consiguen porque no se esfuerzan, hacen cosas malas, venden droga. Aquí, si eres un hombre de verdad, digamos, vas a llegar a algo, porque aquí hay que ser responsable. Si eres responsable, vas a buscar un trabajo, ponerte las pilas, [y] puedes llegar a lo que tú quieras.” (hombre/21 años/4 años en España/residencia temporal).

Lo expresado por Atefy Hassan introduce la idea de que existen ciertos valores culturales y sociales asociados a la “cultura nacional española”, asumidos como correctos y deseables para la integración de las personas inmigrantes marroquíes. Esta perspectiva suele ir acompañada de la desvalorización de los propios elementos culturales y sociales del país de origen, considerados, en muchos casos, como bárbaros e incivilizados (Sagaama, 2010). Así, algunas personas inmigrantes en situación regular interiorizan y normalizan el discurso racista y jerárquico del estatus legal hasta tal punto que comienzan a discriminar a otros inmigrantes en situación irregular, viéndose a sí mismos como ciudadanos ejemplares y buenas personas y, a su vez, definiendo a los otros como vagos, maleantes u opuestos a integrarse en la sociedad española.

Otro problema percibido por las personas entrevistadas en referencia a la integración social en España es la imposibilidad de conseguir una inserción social, civil y política completas. Expresan de este modo que no se sienten representados a nivel político y cómo se consideran marginalizados de la toma de decisiones e incapaces de alzar su voz para defender sus intereses. Esta situación de silencio es especialmente extrema en el caso de las personas en situación irregular. Anwar comentaba en este respecto:

“Muchas veces he renunciado a responder o alzar la voz, por miedo a las represalias que pueda haber, como no obtener la documentación, perder el trabajo... Le añades estos miedos, las necesidades, situaciones machistas... Siempre me he tenido que callar muchas cosas [...]. Para mí la inmigración es un derecho.” (mujer/23 años/22 años en España/ciudadanía española).

Los relatos de los entrevistados reflejan cómo las políticas de integración españolas fallan a la hora de conseguir la representación de los inmigrantes en el territorio como entes civiles, políticos y sociales. Las personas de estos colectivos no cuentan con la representación política para influenciar y decidir sobre las políticas que disponen las condiciones de sus propias situaciones. Son, mediante mecanismos sutiles de marginalización, apartados de los círculos de participación ciudadana, impidiendo ejercer su derecho a la representación, tal y como acertadamente detectan De Lucas *et al.* (2008). Esto conlleva, por tanto, la imposibilidad de organización para cambiar la realidad social de acuerdo con sus propias experiencias y narrativas, confinándolas a la aceptación política y al aislamiento comunitario. Esto es especialmente cierto para las personas en situación irregular, que silencian su voz por falta de herramientas que les permitan alzarla, miedo a la represión o directamente su omisión como sujetos políticos, negándoles el acceso a derechos como el sufragio (Solanes, 2006).

Yendo más allá, en numerosos casos los inmigrantes marroquíes se ven obligados a adoptar actitudes pasivas frente al maltrato o a aprovechamiento de su vulnerabilidad por parte de otros miembros de la sociedad española; tal y como subrayan Bruquetas y Moreno (2015), estas son situaciones aceptadas por falta de alternativas. Esta aceptación viene determinada por condiciones delicadas a nivel socioeconómico y legal, desconocimiento de la cultura y/o de la lengua castellana. Se da, así, la normalización de un trato discriminatorio que es vivido como parte de su proceso de regularización; un trámite más, necesario, para conseguir los papeles en España.

## 8. Conclusiones

Las narrativas relatadas por los diez entrevistados permiten dibujar cómo las situaciones administrativas derivadas de las leyes de extranjería son utilizadas como un mecanismo de control biopolítico sobre la población marroquí por parte del Estado español. Para configurar toda esta estructura de control, este artículo ha mostrado, en base a las entrevistas, cómo el Estado genera asimetrías en la forma en la que las personas inmigrantes se encuentran a nivel legal en el territorio, segregándolas en las figuras legales de ciudadanía y subciudadanía, especialmente en el caso de las categorizadas en situación de irregularidad. Las leyes de extranjería, en este sentido, establecen periodos, procesos y requerimientos administrativos enormemente exigentes para poder ascender en la jerarquía de acceso a la conformación ciudadana, lo que provoca grandes diferencias en la forma en la que los inmigrantes de origen marroquí desarrollan sus vidas.

En relación con el acceso a recursos y servicios, los entrevistados evidencian encontrarse, sobre todo durante los periodos de irregularidad, en condiciones de vulnerabilidad extrema, en las cuales no tienen acceso a recursos básicos como la vivienda o la alimentación. Si no fuera por el apoyo de fundaciones privadas, relatan, serían empujados a vivir en la calle, debido a la incapacidad de las instituciones estatales para generar la provisión de estos derechos fundamentales. De igual forma ocurre con el mercado laboral, al que las personas en situación irregular tienen un difícil acceso; en caso de tenerlo, y por completa dependencia por falta de alternativas, este acceso se da, en numerosas ocasiones, en condiciones denigrantes y de explotación.

Todos estos factores reflejan la verdadera finalidad de las políticas de integración y las leyes de extranjería, que actúan, más bien, como mecanismos de control y sumisión de la población inmigrante, con el objetivo principal de cubrir las necesidades del mercado laboral, pero omitiendo parcialmente la existencia de todas estas personas como ciudadanos sociales, civiles y políticos. De esta forma, la población inmigrante puede ser instrumentalizada y controlada por parte del Estado, sin respetar sus derechos humanos fundamentales, especialmente en el caso de aquellas personas en situación administrativa irregular.

Este colectivo en particular en numerosas ocasiones a situaciones de extrema vulnerabilidad y exclusión socioeconómica. En efecto, la necesidad de mejorar la situación legal define de forma determinante el acceso al mercado laboral y a servicios básicos como la vivienda, e incluso sus interacciones sociales. Los inmigrantes marroquíes se ubicarían a medio camino entre su existencia legal en el territorio, con acceso a derechos básicos, y la consciente omisión institucional y administrativa como entes jurídico-legales, de forma que resultan prácticamente relegados, a ojos del Estado y bajo cada vez más normalizados estados de excepción, a su existencia biológica.

## Referencias

- ACOSTA OLAYA, Cristian (2013). “Migraciones irregulares y poder. Biopolítica, nuda vida y sistema inmunitario: Una aproximación desde Giorgio Agamben y Roberto Esposito”. *Identidades*, vol. 3, núm. 4, pp. 90-107.
- AGAMBEN, Giorgio (1998). *Homo Sacer: Sovereign Power and Bare Life*. Stanford: Stanford University Press.
- (2005). *State of Exception*. Chicago: University of Chicago Press.
- ARADAU, Claudia; Martina TAZZIOLI (2020). “Biopolitics Multiple: Migration, Extraction, Subtraction”. *Millennium*, vol. 48, núm. 2, p. 198-220. DOI: <https://doi.org/10.1177/0305829819889139>
- BASTOS, Cristiana (2008). “Migrants, Settlers and Colonists: The Biopolitics of Displaced Bodies”. *International Migration*, vol. 46, núm. 5, pp. 27-54. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1468-2435.2008.00487.x>
- BERMUDO, José Manuel (2001). “Ciudadanía e inmigración”. *Scripta Nova*, vol. 94, núm. 32.
- BILGILI, Özge; Silja WEYEL (2009). *Migration in Morocco: History, Current Trends and Future Prospects*. Maastricht: Maastricht Graduate School of Governance. <https://www.uu.nl/geocrit/sn-94-32.htm> (consultado 06/11/2022).
- BLANCO LÓPEZ, Jorge (2000). *La expulsión de extranjería del territorio nacional, su régimen en la Ley Orgánica 7/1985 del 1 de julio*. Bilbao: Universidad de Deusto. [Tesis doctoral]
- BRUQUETAS, María; Francisco Javier MORENO (2015). “Precarización y vulnerabilidad de la población inmigrante en la España en crisis: El papel del Estado de bienestar”. *Panorama Social*, vol. 22, pp. 139-151.
- CACHÓN-RODRÍGUEZ, Lorenzo (2009). *La España inmigrante: Marco discriminatorio, mercado de trabajo y políticas de integración*. Barcelona: Anthropos.
- CALAVITA, Kitty (2004). “Un «ejército de reserva de delincuentes»: La criminalización y el castigo económico de los inmigrantes en España”. *Revista Española de Investigación Criminológica*, vol. 2, pp. 1-15. DOI: <https://doi.org/10.46381/reic.v2i0.16>
- CARRASCO CARPIO, Concepción (2015). “La vulnerabilidad laboral de los extranjeros en España”. *Migraciones Internacionales*, vol. 8, núm. 2, pp. 41-72. DOI: <https://doi.org/10.17428/rmi.v8i2.600>
- CHAUVIN, Sébastien; Blanca GARCÉS-MASCAREÑAS (2012). “Beyond Informal Citizenship: The New Moral Economy of Migrant Illegality”. *International Political Sociology*, vol. 6, núm. 3, pp. 241-259. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1749-5687.2012.00162.x>
- CORKILL, David (2001). “Economic Migrants and the Labour Market in Spain and Portugal”. *Ethnic and Racial Studies*, vol. 24, núm. 5, pp. 828-844. DOI: <https://doi.org/10.1080/01419870020063990>

- DE LUCAS, Javier; María José AÑÓN; Ángeles GALIANA; José GARCÍA; Ruth MESTRE; Pablo MIRAVET; Mario RUIZ; Carles X. SIMÓ; Ángeles SOLANES; Francisco TORRES (2008). *Los derechos de participación como elemento de integración de los inmigrantes*. Bilbao: Fundación BBVA.
- DILLON, Michael; Luis LOBO-GUERRERO (2008). "Biopolitics of Security in the 21<sup>st</sup> Century: An Introduction". *Review of International Studies*, vol. 34, núm. 2, pp. 265-292. DOI: <https://doi.org/10.1017/S0260210508008024>
- DOMÉNECH DE LA LASTRA, Pablo (2017). "Excepción en la frontera: Laberintos legitimadores de la violencia soberana en los límites del Estado". *Ágora. Papeles de Filosofía*, vol. 36, núm. 2, pp. 75-100. DOI: <https://doi.org/10.15304/ag.36.2.3416>
- DRHIMEUR, Lalla Amina (2020). *The State of the Art on Moroccan Emigration to Europe: Literature Review*. Istanbul: Istanbul Bilgi University.
- ESPINOLA, Gilda (2007). "Buscando arraigo. Inmigrantes y vivienda: Otro modo de exclusión". *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, núm 6, pp. 91-106.
- ESPOSITO, Roberto (2002). *Immunitas: Protezione e negazione della vita*. Bolonia: Piccola Biblioteca Einaudi.
- FOUCAULT, Michel (1990). *The History of Sexuality: An Introduction*. Nueva York: Vintage.
- (2003). *Society Must Be Defended: Lectures at the Collège de France, 1975-1976*. Nueva York: Picador.
- (2007). *Security, Territory, Population: Lectures at the Collège de France, 1977-1978*. Nueva York: Palgrave MacMillan.
- (2008). *The Birth of Biopolitics: Lectures at the Collège de France, 1978-1979*. Nueva York: Palgrave MacMillan.
- GANDY, Matthew (2006). "Zones of Indistinction: Bio-political Contestations in the Urban Arena". *Cultural Geographies*, vol. 13, núm. 4, pp. 497-516. DOI: <https://doi.org/10.1191/1474474006cgj372oa>
- GARCÍA ESPAÑA, Elsa (2019). "Más inmigración, menos delincuencia". *Revista Crítica Penal y Poder*, núm. 18, pp. 194-205.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Ignacio (2016). "La penalización de los migrantes: Irregularidad y cárcel en la construcción del estado neoliberal". *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*, núm. 39, pp. 123-147. DOI: <https://doi.org/10.14422/mig.i39.y2016.005>
- GORSKI, Héctor Claudio Silveira (2012). "Biopolítica de Estados expulsores". *Política y Sociedad*, vol. 49, núm. 3, pp. 497-517. DOI: [https://doi.org/10.5209/rev\\_POSO.2012.v49.n3.38551](https://doi.org/10.5209/rev_POSO.2012.v49.n3.38551)
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2022). *Demografía y población. Población extranjera por nacionalidad, comunidades, sexo y año*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística.
- IZQUIERDO, Antonio (2006). "El acceso de los inmigrantes irregulares al mercado de trabajo: Los procesos de regularización extraordinaria y el arraigo social y laboral". *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, núm. 63, pp. 175-196.
- LABRUNÉE, María Eugenia; Marcos E. GALLO (2005). "Vulnerabilidad social: El camino hacia la exclusión", en: María Estela LANARI [ed.]. *Trabajo decente: Diagnóstico y aportes para la medición del mercado laboral local. Mar del Plata 1996-2002*. Mar del Plata: Suárez, pp. 133-154.
- LACOMBA, Joan; Alejandra BONI (2008). "The Role of Emigration in Foreign Aid Policies: The Case of Spain and Morocco". *International Migration*, vol. 46, núm. 1, pp. 123-150. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1468-2435.2008.00439.x>
- LAKHANI, Sarah M.; Stefan TIMMERMANS (2014). "Biopolitical Citizenship in the Immigration Adjudication Process". *Social Problems*, vol. 61, núm. 3, pp. 360-379. DOI: <https://doi.org/10.1525/sp.2014.12286>
- LASANTA, María (2018). *Discurso impopular y discurso de odio en la extrema derecha europea*. Pamplona: Universidad Pública de Navarra. [Tesis de máster]

- LARRAURI, Elena (2016). “Antecedentes penales y expulsión de personas inmigrantes”. *InDret Criminología*, núm. 2, pp. 1-29.
- LEMKE, Thomas (2010). “Beyond Foucault: From Biopolitics to the Government of Life”, en: Ulrich BRÖCKLING; Susanne KRASMANN; Thomas LEMKE [eds.]. *Governmentality: Current Issues and Future Challenges*. Londres: Routledge, pp. 165-184.
- MÁRQUEZ, Juan Antonio; Mercedes GORDO; Jesús FELICIDADES; José Díaz (2013). “Evolución de los contingentes de trabajadores extranjeros en España (1993-2011): Las actividades agrícolas”, en: José Antonio CAMACHO; Yolanda JIMÉNEZ [eds.]. *Desarrollo Regional Sostenible en tiempos de crisis*. Granada: Universidad de Granada, vol. 2, pp. 757-780.
- MEJÍA-ESCALANTE, Mónica (2016). “La vivienda digna y la vivienda adecuada: Estado del debate”. *Cuadernos de Vivienda y Urbanismo*, vol. 9, núm. 18, pp. 292-307. DOI: <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.cvu9-18.vdva>
- MONTENEGRO, Marisela; Joan PUJOL; Silvia POSOCCO (2017). “Bordering, Exclusions and Necropolitics”. *Qualitative Research Journal*, vol. 17, núm. 3, pp. 142-154. DOI: <https://doi.org/10.1108/QRJ-08-2017-089>
- NATTER, Katharina (2014). *Fifty Years of Maghreb Emigration: How States Shaped Algerian, Moroccan and Tunisian Emigration*. Oxford: University of Oxford.
- RONDA, Elena; Andrés A. AGUDELO; María José LÓPEZ; Ana M. GARCÍA, Fernando G. BENAVIDES (2014). “Condiciones de trabajo y salud de los trabajadores inmigrantes en España: Revisión bibliográfica”. *Revista Española de Salud Pública*, vol. 88, pp. 703-714.
- ROSE, Nikolas (2001). “Biopolitics in the Twenty First Century: Notes for a Research Agenda”. *Distinktion: Scandinavian Journal of Social Theory*, vol. 2, núm. 3, pp. 25-44. DOI: <https://doi.org/10.1080/1600910X.2001.9672798>
- SABRY, Tarik (2005). “Emigration as Popular Culture: The Case of Morocco”. *European Journal of Cultural Studies*, vol. 8, núm. 1, pp. 5-22. DOI: <https://doi.org/10.1177%2F1367549405049489>
- SAGAAMA, Oumaya (2010). *Integración lingüística y cultural de los inmigrantes en España. Los marroquíes en Barcelona*. Barcelona: Universitat de Barcelona. [Tesis doctoral]
- SERRANO, María Dolores (2014). “Exclusión social y criminalidad”. *Revista de Derecho de la UNED*, núm. 14, pp. 587-618. DOI: <https://doi.org/10.5944/rduned.14.2014.13312>
- SOLANES, Ángele (2006). “Inmigración, integración y tercer sector”. *Revista Española del Tercer Sector*, núm. 4, pp. 15-52.
- (2010). “Un balance tras 25 años de leyes de extranjería en España: 1985-2010”. *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, núm. 90, pp. 77-101.
- SOLÉ, Carlota (1997). “La irregularidad laboral de la inmigración extracomunitaria”. *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*, núm. 1, pp. 7-40.
- SPARKE, Matthew B. (2006). “A Neoliberal Nexus: Economy, Security and the Biopolitics of Citizenship on the Border”. *Political Geography*, vol. 25, núm. 2, pp. 151-180. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.polgeo.2005.10.002>
- TYLER, Imogen (2010). “Designed to Fail: A Biopolitics of British Citizenship”. *Citizenship Studies*, vol. 14, núm. 1, pp. 61-74. DOI: <https://doi.org/10.1080/13621020903466357>
- VENN, Couze (2007). “Cultural Theory, Biopolitics, and the Question of Power”. *Theory, Culture & Society*, vol. 24, núm. 3, pp. 111-124. DOI: <https://doi.org/10.1177%2F0263276407075957>
- ZAPATA, Ricard (2006). *Immigration to Spain: The Case of Moroccans*. Barcelona. [Informe del proyecto MIGSYS “Immigrants, Policies and Migration Systems: An Ethnographic Comparative Approach”]
- ZYLINSKA, Joanna (2004). “Universal Acts: Judith Butler and the Biopolitics of Immigration”. *Cultural Studies*, vol. 18, núm. 4, pp. 523-537. DOI: <https://doi.org/10.1080/0950238042000181647>